



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Aldeatejada

Edicto.

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el pleno de este ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de juez de paz titular.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar, en la secretaría del ayuntamiento, la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP.

Que en la secretaría del ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en relación con el mismo.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el pleno de la corporación elegirá libremente, y comunicando el acuerdo al juzgado de primera instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Aldeatejada, a la fecha de la firma electrónica.—El alcalde.